



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

CENTRO DE APOYO
A LA INNOVACIÓN,
LA INVESTIGACIÓN
Y LA TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA



PERSPECTIVA DE LA I+D COLABORATIVA DESDE LA UNIVERSIDAD

**Mesa Redonda: La I+D colaborativa. Perspectivas desde el sector
público y privado**

**Conferencia Anual RedOTRI
11-13 junio 2008**

**Fernando Conesa Cegarra
Centro de Transferencia de Tecnología, UPV**

ESQUEMA DE LA PRESENTACIÓN

- 1. Las condiciones de la relación universidad-empresa en España en el pasado**
- 2. La colaboración público-privada en I+D**
- 3. Elementos para un nuevo pacto**

RELACIÓN U-E EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS

- **Relación orientada por la demanda**
- **Temas ajenos a la actividad investigadora pública**
- **Bajo perfil de la relación:**
 - **Empresa-profesor**
 - **Consultoría y servicios de desarrollo**
 - **Sin carácter estratégico**
 - **Calidad desigual**
- **Precio construido en base a gastos marginales**
- **Poca atención al IPR**
- **Resultados siempre propiedad de la empresa.**



ALGUNOS CAMBIOS RECIENTES

- **Cobran peso experiencias de relación U-E de más calidad**
- **Financiación pública a la relación U-E. PM UE, CENIT, PROFIT-TIC, PSE, Tractores**
- **Nuevo marco de Ayudas de Estado a I+D y Recomendaciones CE a universidades sobre gestión de IPR**
- **La investigación pública comienza a generar oportunidades de innovación que levantan el interés de inversores y empresas**



LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA

- **Una investigación en la que objetivos se fijan de común acuerdo y las partes participan del trabajo de I+D, compartiendo resultados, costes, riesgos y beneficios**

Un nuevo pacto en la relación U-E: Una propuesta de 10 puntos

1. Aceptación de misiones de ambas partes.
2. Manifestación de los objetivos específicos de cada parte.
3. Identificación y reconocimiento de Conocimiento Previo.
4. Establecimiento de programas de trabajo que definan responsabilidades, limiten los riesgos y contemplen contingencias.
5. Recursos humanos adecuados implicados en la colaboración.
6. Relaciones institucionales y con vocación duradera.
7. Capacidad de gestión respetuosa del IPR.
8. Precio que tenga en consideración los gastos de ejecución así como el compartir riesgo y beneficio.
9. Apoyo de la iniciativa Responsible Partnering.
10. Observatorio del pacto por representantes de U y E.

¿Qué es *Responsible Partnering*?



Es un programa voluntario de medidas dirigidas a conseguir una mejora substancial en la eficacia de la I+D colaborativa y la transferencia de conocimiento entre CPIs y empresas



Los principios básicos...

- 1. Principio de máximo uso beneficioso de la investigación financiada con fondos públicos**
 - Reconociendo la inversión pública en I+D
 - Comprometiéndose en su difusión
 - Comprometiéndose en la protección para la explotación
- 2. Principio de uso responsable de la investigación financiada con fondos públicos**
 - Reparto equitativo de los derechos
 - Compromiso de explotación a favor del interés general

...y 10 directrices a desarrollar

- 1. Propiciar instituciones fuertes**
- 2. Voluntad de alinear intereses, aún reconociéndose distintos**
- 3. Considerar la colaboración de modo estratégico**
- 4. Organizar las relaciones estratégicas y duraderas**
- 5. Proporcionar las habilidades de formación en personas clave**
- 6. Plantear los objetivos con claridad**
- 7. Utilizar prácticas estándar y vías de comunicación regular**
- 8. Lograr una gestión eficaz del IPR**
- 9. Proporcionar formación relevante**
- 10. Tratar la innovación como una actividad transdisciplinar**

Para hacer practicable la idea

- Programa voluntario y estructurado de medidas a cumplir
- 3 niveles de compromiso, distintos para empresas, Universidades y OPIs
 - Entrada
 - Experto
 - Estratégico
- A adaptar según la idiosincrasia de las organizaciones de los promotores
- Recomendaciones sobre búsqueda de socios y clausulado de los acuerdos de transferencia



Recomendaciones a Universidades: Nivel de entrada

- Reconocimiento a alto nivel que el programa “Responsible Partnering” apoya la misión docente e investigadora
- Se dispone de normativas en relación a:
 - Propiedad industrial e intelectual
 - Financiación de la investigación con empresas
 - Participación de estudiantes en investigación con empresas
 - Gestión de conflictos de interés
- Se dispone de una unidad profesional para apoyar a los investigadores en los acuerdos con las empresas
- Los contratos manifiestan claramente la intención de las partes, los objetivos, los entregables, el uso del conocimiento previo y resultados
- Se dispone de procedimientos de revisión previa de publicaciones
- Se dispone de procedimientos para salvaguardar información confiden.

Recomendaciones a Empresas: Nivel de entrada

- La colaboración con universidades es reconocida como fuente estratégica de conocimiento y tecnología
- Se dispone de personal con funciones de asegurar la efectividad de la I+D en colaboración
- Dicho personal asegura la correcta identificación de socios, y la existencia de acuerdos sobre objetivos y condiciones de la colaboración.
- Los acuerdos de I+D tienen suficiente nivel de detalle y respaldo profesional
- Se dispone de procedimiento para la protección por patente de los resultados de I+D, permitiendo la publicación científica
- La empresa comprueba que hay condiciones de empleo parecidas para el personal de los socios de la investigación colaborativa

Recomendaciones a Universidades: Nivel de experto

- El conocimiento no cedido a las empresas es identificado y su uso promovido para más transferencia e I+D
- La Universidad ha identificado sus áreas de excelencia y el conocimiento transferible
- Se dispone de procedimientos para el seguimiento de la explotación del conocimiento transferido
- La Universidad se preocupa de patentar aquellos resultados que puedan ser convertidos en aplicaciones útiles
- Se dispone de programas de formación sobre gestión de proyectos, innovación y propiedad intelectual
- Los grupos de investigación son establecidos con un mínimo de capacidad y competencia

Recomendaciones a Empresas: Nivel de experto

- Se dispone de procedimientos que garantizan que los derechos sobre los resultados son adquiridos cuando se van a explotar y que la Universidad siempre podrá usar los resultados para actividades no competidoras.
- Se conocen las líneas de I+D en las que se plantea una relación exclusiva a largo plazo.
- Se acepta la compensación razonable por la explotación del IPR de la universidad
- Se dispone un mecanismo de mejora de la calidad de la colaboración

Recomendaciones a Universidades: Nivel estratégico

- Se dispone de políticas de partenariado con las empresas. Éstas son difundidas y respaldadas y se realiza seguimiento de ellas
- La Universidad identifica con qué empresas, sectores, organizaciones de investigación desea establecer relaciones a largo plazo
- Las relaciones de largo plazo son seguidas al nivel que corresponde para asegurar el adecuado alineamiento de los intereses sin comprometer las otras misiones de la universidad

Recomendaciones a Empresas: Nivel estratégico

- Se dispone de políticas de partenariado con universidades. Éstas son difundidas y respaldadas y se realiza seguimiento de ellas
- La Empresa identifica con qué Universidades y organizaciones de investigación desea establecer relaciones a largo plazo
- Las relaciones de largo plazo son seguidas al nivel que corresponde para asegurar el adecuado alineamiento de los intereses sin comprometer las otras misiones de la universidad
- Hay capacidad para gestionar relaciones internacionales.
- La empresa contribuye a la formación de graduados universitarios
- Se construye una relación sobre la necesidad de crear confianza
- Se busca que los términos de los contratos sean equilibrados



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

CENTRO DE APOYO
A LA INNOVACIÓN,
LA INVESTIGACIÓN
Y LA TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA



Gracias por su atención

Fernando Conesa Cegarra
fconesa@ctt.upv.es